

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA
LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE
ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS
MAPAS ESTRATÉGICOS DE RUIDO, MAPAS DE RUIDO EN
CONTINUO Y PLAN DE ACCIÓN DE MEJORA DE LA
CALIDAD SONORA DE LAS CARRETERAS DE BIZKAIA
2030-2035





ÍNDICE

1. OBJETO DEL PLIEGO.....	1
2. ALCANCE Y CONTENIDO.....	1
3. TRABAJOS PREVISTOS.....	2
3.1. MAPAS ESTRATÉGICOS DE RUIDO (MER)	2
3.2. MAPAS DE RUIDO EN CONTINUO (MRC)	3
3.3. PLAN DE ACCIÓN DE MEJORA DE LA CALIDAD SONORA DE LAS CARRETERAS DE BIZKAIA PERÍODO 2030-2035 (PAMCS 2030-2035)	3
4. MEDIOS TÉCNICOS Y EQUIPO HUMANO	4
4.1. EQUIPO HUMANO	4
4.2. MEDIOS TÉCNICOS	5
5. RELACIONES ENTRE EL ADJUDICATARIO Y LA ADMINISTRACIÓN.....	6
5.1. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	7
5.2. FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO AL PERSONAL Y MEDIOS DEL ADJUDICATARIO.....	7
5.3. SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y CONTROL.....	7
5.4. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	7
5.5. INFORMACIÓN FACILITADA POR LA ADMINISTRACIÓN.....	9
6. PLAZO DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA.....	9
7. PERSPECTIVA DE GÉNERO	9

ANEXO I: CUADRO DE PRECIOS

ANEXO II: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES





1. OBJETO DEL PLIEGO

Este Pliego de Prescripciones Técnicas pretende fijar las condiciones técnicas para contratar los servicios de empresas especializadas que, en colaboración con la Sección de Sostenibilidad Ambiental, permita elaborar:

- a) los Mapas Estratégicos de Ruido de la 5ª fase acorde con la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido;
- b) los Mapas de Ruido en Continuo en cumplimiento del Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y;
- c) el Plan de Acción de Mejora de la Calidad Sonora de las Carreteras de Bizkaia acorde con las normativas antes citadas.

2. ALCANCE Y CONTENIDO

El propósito del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas que han de servir de base para la Asistencia Técnica en materia de ruido consistentes en la elaboración de la diversa información acústica requerida por la normativa acústica en vigor.

Estos trabajos incluyen:

- ✓ Elaboración de los Mapas de Ruido Estratégicos 5ª fase (en adelante MER) en cumplimiento con la Ley 17/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, y publicación en página WEB del Departamento de las diferentes UME acompañado de la documentación asociada, incluyendo la elaboración y cumplimentación de los diversos formularios geopackage “Data Flow” para su reporte al GOVA, MITERD y CE.
- ✓ Elaboración de los Mapas de Ruido en Continuo (en adelante MRC) y Memoria Resumen que establece el Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco, incluyendo asistencia en la publicación en página WEB del Departamento, remisión de diferente información acústica al GOVA, petición información a administraciones, entre otras.
- ✓ Elaboración del Plan de Acción de Mejora de la Calidad Sonora (PAMCS) de las carreteras de Bizkaia (2030-2035) derivado de la Ley del Ruido incluida la asistencia en la tramitación de la información pública, respuesta alegaciones, y remisión al GOVA, MITERD y CE).
- ✓ Evaluación y valoración del anterior PAMCS 2024-2029 del Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial.





La colaboración y disponibilidad de medios humanos y/o materiales serán permanentes o esporádicos en relación con el tipo de función, pero, en cualquier caso, suficiente para el adecuado desarrollo técnico, económico, temporal y administrativo del Contrato.

3. TRABAJOS PREVISTOS

Los trabajos que prevé este contrato de 3 años de duración sin posibilidad de prórroga, se derivan del cumplimiento estricto de la normativa acústica que obliga a elaborar, evaluar, informar, aprobar, remitir y publicar diversa documentación acústica en un plazo determinado.

De acuerdo con la normativa acústica, una vez aprobados los trabajos, éstos tienen una vigencia de 5 años.

De este modo, a lo largo del 2027 se deberán aprobar los Mapas Estratégicos de Ruido 5ª fase (vigencia hasta el 2032), en el 2028 los Mapas de Ruido en Continuo (vigencia hasta el 2033 y en el 2029 el Plan de Acción de Mejora de la Calidad Sonora de las carreteras de Bizkaia para el período 2030-2035 (vigencia hasta el 2035).

Los trabajos que prevé el contrato son:

3.1. MAPAS ESTRATÉGICOS DE RUIDO (MER)

Tal como se ha señalado con anterioridad, este departamento aprobó la cuarta fase de los MER mediante Orden Foral 2052/2022, de 9 de septiembre, es decir, los mapas de ruido de las carreteras forales con un tráfico anual de 3.000.000 vehículos (IMD mayor a 8.000 vehículos).

La Ley 37/2003 establece que para el 18 de julio del año 2027 deberán estar aprobados los MER de la quinta fase, por lo que se prevé que el contratista elabore los nuevos MER, así como la Memoria Resumen acorde con lo establecido en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y en el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.

Para la redacción de los MER se deberá tener en cuenta los criterios establecidos en la redacción de los MER de la anterior fase (4ª fase) en cuanto a la definición de las Unidades de Mapa Estratégico y Zonas de Actuación, así como de la revisión de los citados criterios, si fuera el caso.

Se incluye en estos trabajos la resolución de las posibles alegaciones u observaciones recibidas en el período de información pública, junto con la preparación de toda la documentación requerida en el formato que establezca el MITERD. Una vez aprobados se facilitará la información (formato lectura) para su inclusión en la página WEB del departamento.

Se considera que en estos trabajos se encuentran incluidas todas las labores de recopilación de toda la información necesaria para la elaboración de los MER.





No se contempla la actualización de los MER de la 4ª fase.

3.2. MAPAS DE RUIDO EN CONTINUO (MRC)

Del mismo modo que para los MER, este departamento aprueba los Mapas de Ruido en Continuo mediante Orden Foral 847/2023, de 11 de octubre.

El Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco, establece que se aprobarán los mapas de ruido correspondientes a las infraestructuras con una IMD mayor a 6.000 vehículos. En este caso el Departamento exigirá que se modelicen la totalidad de la red de carreteras forales independientemente de su IMD, extendiendo las exigencias del Decreto 213/2012.

Este aspecto es fundamental para tener una visión global del impacto acústico global de la totalidad de la red foral y poder así determinar con mayor precisión las actuaciones en le PAMCS 2030-2035, así como incorporar la huella acústica en el visor GeoBizkaia junto con la adecuada respuesta a las reclamaciones ciudadanas.

De este modo, para el año 2028 se contempla aprobar los MRC, por lo que el contratista deberá elaborar los nuevos MRC, así como las Memorias Resúmenes de los municipios afectados acorde con lo establecido en el Decreto 213/2012.

Al igual que en los MER 5ª fase, se incluye en estos trabajos la resolución de las posibles alegaciones u observaciones recibidas en el período de información pública, junto con la preparación de toda la documentación requerida en el formato que establezca el GOVA. Una vez aprobados se facilitará la información (formato lectura y editable) para su inclusión en la página WEB del departamento.

Se incluye la cumplimentación de la diferente documentación geoespacial “Data Flow” requerida por la Comisión Europea.

3.3. PLAN DE ACCIÓN DE MEJORA DE LA CALIDAD SONORA DE LAS CARRETERAS DE BIZKAIA (PAMCS)

El PAMCS 2030-2025 se confeccionará para dar respuesta tanto a los MER, como a los MRC y, por lo tanto, deberá aunar y responder a los requisitos que establecen la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y el Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Este departamento aprueba mediante Orden Foral 917/2024, de 10 de diciembre el PAMCS 2024-2029.

Igualmente, la cadencia regulada, tanto en la Ley 37/2003 como en el Decreto 213/2012, es de 5 años por lo que el nuevo PAMCS 2030-2035 deberá estar aprobado, a más tardar, en diciembre de 2029.





Es posible que para la elaboración de la diversa documentación se requiera recabar información de diferentes organismos administrativos dentro de sus competencias sectoriales.

Se revisará el grado de cumplimiento del anterior PAMCS 2024-2029, de los criterios de actuación y de priorización, así como una evaluación y valoración de la eficacia de la implantación del mismo.

Fruto de esta revisión, se rediseñarán o plantearán nuevas medidas a fin de minimizar el impacto acústico en la población afectada por el ruido de las carreteras.

Por último, al igual que lo señalado para los MER y los MRC, se incluyen en estos trabajos la respuesta a las alegaciones recibidas durante el período de consultas y de información pública, así como la preparación de la documentación necesaria en el formato que establezca el MITERD para su remisión al GOVA y al MITERD, incluido la publicación en la WEB del departamento.

4. MEDIOS TÉCNICOS Y EQUIPO HUMANO

La oferta deberá describir los medios técnicos que se destinan a la asistencia, así como, una descripción del equipo humano y de su experiencia en los diferentes campos de trabajo.

4.1. EQUIPO HUMANO

Resulta imprescindible que el equipo tenga experiencia en la medida del ruido ambiental y manejo de la instrumentación acústica, así como en la utilización de modelos acústicos y su aplicación al diseño de soluciones, en especial a situaciones complejas de carreteras próximas o integradas en núcleos urbanos con una clara influencia de fuentes sonoras diversas, especialmente procedentes de viales urbanos, carreteras, ferrocarriles e industrias que pudieran afectar a las soluciones finales.

Quedará adscrito al presente contrato como mínimo el siguiente equipo:

- ✓ Ingeniero/a Superior, Licenciado/a o equivalente con al menos 15 años de experiencia en acústica, especialmente enfocado al ruido procedente de infraestructuras viarias.
- ✓ Ingeniero/a Técnico/a, Ingeniero/a, Licenciado/a o equivalente como persona técnica de apoyo con al menos 5 años de experiencia en acústica, especialmente enfocado al ruido procedente de infraestructuras viarias.
- ✓ Ingeniera/o, Licenciada/o ó equivalente, con máster universitario en Sistemas de Información Geográfica con más de 5 años de experiencia en la gestión, análisis y procesamiento de información geoespacial.





En el caso de que los recursos previstos en la oferta no coincidan con los que realmente realizan el trabajo, permitirá a la Diputación Foral de Bizkaia exigir la sustitución de éstos, por personal que cumpla con los requisitos descritos.

Este personal no podrá ser reemplazado salvo por causa de fuerza mayor, y en tal caso deberá serlo por persona que cumpla los requisitos mínimos exigidos en este apartado. En caso de no hacerlo, se aplicará una penalización de 1,000 €/mes (IVA incluido) por mes o fracción de tiempo que la persona asignada como coordinador de la asistencia técnica no cumpla el requisito mínimo exigido para este puesto, y de 500 €/mes (IVA incluido) por cada mes o fracción de tiempo alguna de las personas especialistas no cumpla los requisitos mínimos exigidos en cada uno de los puestos.

Las exigencias de este pliego para la empresa de consultoría se extienden igualmente a las empresas/personal colaborador.

Si los recursos previstos en la oferta no coincidan con los que realizan el trabajo, permitirá a la Diputación Foral de Bizkaia exigir la sustitución por personal que cumpla con los requisitos descritos.

Los concursantes indicarán las acreditaciones de calidad de las que dispongan especialmente las relacionadas directamente con el ruido ambiental y los Sistemas de Información Geográfica, que permitan avalar el conocimiento en estos campos y la capacitación y la calidad del equipo técnico en las materias referidas.

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje, extensible, a lo largo de la vigencia del contrato en cualquier documento definitivo escrito o digital, así mismo, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres, en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

La empresa adjudicataria, en la justificación final de la realización de la prestación del contrato, incluirá una memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias, o del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

4.2. MEDIOS TÉCNICOS

Los ofertantes indicarán los programas informáticos, instrumentación, maquinaria y otros medios auxiliares que emplearán durante la Asistencia Técnica, tanto para el desarrollo de los estudios de impacto acústico y gestión de Sistemas de Información Geográfica que permita el correcto cálculo de la documentación acústica según la metodología expuesta en:





- Orden PCI/1319/2018, de 7 de diciembre, por la que se modifica el Anexo II del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a la evaluación del ruido ambiental
- La Orden PCM/80/2022 tiene por objeto incorporar al Derecho español la Directiva Delegada (UE) 2021/1226 de la Comisión de 21 de diciembre de 2020 por la que se modifica, para adaptarlo al progreso científico y técnico, el anexo II de la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a los métodos comunes para la evaluación del ruido.

La empresa adjudicataria deberá disponer en todo momento de los medios técnicos (equipos, vehículos, maquinaria u otros medios) necesarios para la adecuada ejecución del Servicio y de las unidades de actuación especificadas en el Anexo II de Tratamiento de datos personales del expediente licitado. Así mismo, el personal estará equipado del suficiente material informático y telefonía móvil para el desempeño de sus funciones.

La empresa adjudicataria no podrá aducir retraso en la ejecución de las labores propias del contrato por falta de medios técnicos.

5. RELACIONES ENTRE EL ADJUDICATARIO Y LA ADMINISTRACIÓN

Al frente del personal de la empresa adjudicataria, se nombrará a un Jefe/a de Proyecto quien será el máximo responsable del contrato y quien gestione las relaciones técnico-económicas del contrato ante el Director del Contrato (Jefe de la Sección de Sostenibilidad Ambiental del Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial).

Dada la formación del personal requerido, por el mero hecho de la adjudicación del contrato, se entenderá la capacidad de asumir responsablemente cualquier tema en que no sea necesaria la condición de funcionario, en la función que se le asigna.

Por ello, la Asistencia Técnica será responsable de todas sus aportaciones a través de este contrato.

El/la Jefe de Proyecto/a, a petición del Director de Contrato, elaborará la correspondiente Orden de Trabajo en el que se defina el alcance de los trabajos, la valoración económica de las diferentes labores de cada uno de los cuatro tipos de Unidades de Obra que aplique, la intervención del personal requerido y el cronograma de trabajos y plazo de entrega. Se incluyen en el precio de las unidades de obra todas las gestiones y cumplimiento, si los hubiere, del condicionado de otras administraciones competentes.

Las certificaciones serán emitidas a petición del Director del Contrato con periodicidad mensual (salvo que se indique lo contrario) en función del avance de los diferentes Órdenes de Trabajo que estén elaborándose. Se admitirá certificaciones parciales como porcentaje del importe total del trabajo en función del avance del mismo en base a los precios unitarios presentado por la empresa adjudicataria del contrato.





Las certificaciones serán firmadas por el/la Jefe de Proyecto/a y las certificaciones finales se firmarán por el Director del Contrato. Finalmente, y para su abono, la empresa adjudicataria introducirá la factura en la sede electrónica de la Diputación Foral que será validada por el Director del Contrato.

5.1. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial designará un Ingeniero como Director de los trabajos de referencia.

El Director del Contrato desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de la actuación del Consultor, quién realizará los necesarios trabajos de cálculo y detalle. En consecuencia, el Ingeniero Director no será responsable, directa o solidariamente, de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, proyecte, calcule o determine el Consultor, quien tendrá el carácter de autor del proyecto, plan, estudio o informe.

5.2. FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO AL PERSONAL Y MEDIOS DEL ADJUDICATARIO

Cuando el adjudicatario, o persona de él dependiente, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del trabajo, la Administración podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para conseguir restablecer el buen orden en la ejecución del trabajo.

Cuando parte del equipo disponible se emplee en la ejecución de otros estudios o servicios, y ello pueda repercutir en el tiempo de respuesta o calidad demandados por la Dirección para la buena marcha de este Contrato, el adjudicatario deberá dar cuenta de ello a la Administración.

El personal adscrito al contrato dependerá funcional y orgánicamente de la empresa adjudicataria y no tendrá relación laboral ni jurídica de ninguna índole con la Diputación Foral de Bizkaia, ni durante la ejecución del servicio, ni a su finalización.

5.3. SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y CONTROL

Incumbe a la Administración ejercer, de una manera continuada y directa, la inspección y vigilancia de los trabajos. A este fin, el adjudicatario facilitará la visita o examen, en cualquier fase del proceso, de la orden de trabajo encomendada. Se establecerá un calendario de reuniones de seguimiento de los trabajos objeto de concurso.

Se celebrarán reuniones de seguimiento de los trabajos objeto de concurso a solicitud del Director del contrato, con una frecuencia suficiente para garantizar la buena ejecución del contrato. Se levantará un acta de cada reunión, que será realizada por el/la Coordinadora de los trabajos durante la primera semana posterior a la celebración de la reunión. Este acta se remitirá a cada asistente a la correspondiente reunión.





El ritmo de ejecución del contrato se adecuará a los encargos del Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial. Los distintos trabajos que se contemplan en el presente pliego podrían solaparse en el tiempo en función de la evolución de los diferentes trabajos.

5.4. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

El conjunto de los trabajos, cuya realización viene determinada por este Pliego, generarán documentación (informes, proyectos, memorias, etc.) que deberá ser entregada al promotor del servicio en soporte digital, en programas y versiones informáticas utilizados por la Diputación Foral de Bizkaia, tanto en formato editable como de lectura. Debido a la gran variedad de los trabajos contemplados en el presente pliego, en cada orden de trabajo se deberá definir el formato. Los programas más utilizados, en el desarrollo de los trabajos contemplados en el presente pliego, son programas de software de acústica, paquete Microsoft gvSIG, entre otros.

Hay que tener en cuenta que la información pública que requieren los diferentes trámites hacen necesaria la entrega de la documentación en soporte papel para su exposición pública en las oficinas del Departamento. En estos casos, los originales de textos escritos que integran el trabajo que se concreta, se presentarán, en formatos UNE tipo A-4 o tipo A-3 (Mapas de ruido). Los mapas originales, se dibujarán y entregarán en formatos UNE, tipo A-3, plegándose en formato UNE, tipo A-4 cuando se integren en este último formato. Deberá adjuntarse al final de los documentos, soporte digital en formato lectura y editable de los estudios e informes al que hace referencia con indicación de que se enlazarán en la página web de la Diputación Foral de Bizkaia para su información pública y después de su aprobación definitiva.

Los tomos de texto se integrarán paginados hoja por hoja. La encuadernación de los tomos se hará según determine el Manual de Identidad Corporativa de la D.F.B.

Los documentos serán suscritos por su autor o autores, con expresión clara en su nombre y titulación que habrá de contar, con la competencia legal y colegial para actuar en el ámbito en que desarrolle su parte en ese trabajo, siempre en cumplimiento con la Ley de Protección de Datos.

Al final del contrato se entregarán al Director del Contrato todos los ejecutables y fuentes con toda la información acústica que se haya generado creado en la plataforma GeoBizkaia.

5.5. INFORMACIÓN FACILITADA POR LA ADMINISTRACIÓN.

En todos los trabajos el Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial facilitará a la Consultora la información disponible para realizar los trabajos.

En ciertas ocasiones puede ser necesario la solicitud de información a otras administraciones de información adicional (por ejemplo de índole urbanística). En tales casos, la empresa prepara los escritos necesarios para que sea el Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial la que la requiera a sus responsables.





6. PLAZO DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA

El plazo de ejecución de la Asistencia Técnica es de 3 años, a contar a partir de la firma del acta de inicio de los trabajos, que comenzará siempre una vez finalizado el contrato actual.

No se prevé prórroga del contrato una vez finalice el mismo.

7. PERSPECTIVA DE GÉNERO

De conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 4/2018, de 20 de junio, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, la persona y/o entidad contratista o subcontratista realizará a la fecha fin del plazo de ejecución del contrato, una Memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias y del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

Sin./Fdo.: DANIEL RUIZ LARSSON - 2026-02-11
INGURUMENAREN IRAUNKORTASUNERAKO ATALEKO BURUA
JEFE/A SECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL





ANEXO I: CUADRO DE PRECIOS





CÓD.	DESCRIPCIÓN UNIDAD ACTUACIÓN	Unidad	Precio sin I.V.A. (€)	Nº unidades	Precio total sin I.V.A. (€)
1	Mapas de Ruido Estratégicos (MER)				
1.1	Elaboración de Mapas Estratégicos de Ruido (MER 5ª fase), incluido definición de Unidades de Mapas Estratégicos y redacción de Memoria Resumen acorde con las determinaciones contenidas en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.	Ud.	14.790,00	1	14.790,00
1.2	Resolución de alegaciones de los MER 5ª fase recibidas en período de información pública.	Ud.	1.640,00	1	1.640,00
1.3	Preparación de información acústica de formularios en cumplimiento con estándar europeo de reportes Geopackage, incluidos la totalidad de los Data Flow necesarios.	Ud.	2.040,00	1	2.040,00
1.4	Preparación de la documentación generada en formato lectura y editable para su remisión al GOVA y al MITERD, así como publicación en la página WEB del Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial.	Ud.	612,00	1	612,00
2	Mapas de Ruido en Continuo (MRC)				
2.1	Elaboración de Mapas de Ruido en continuo (MRC) de la totalidad de la red foral de carreteras en cumplimiento con el Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco, incluido redacción de Memoria Resumen por municipio de Bizkaia.	Ud.	18.360,00	1	18.360,00
2.2	Resolución de informes y observaciones recibidas en período de consultas de los MRC los ayuntamientos, incluido actualización de la documentación elaborada si fuera el caso.	Ud.	2.650,00	1	2.650,00
2.3	Resolución de informes de consultas de los MRC recibidas en período de información pública, incluido actualización de la documentación elaborada si fuera el caso.	Ud.	1.530,00	1	1.530,00





2.4	Preparación de la documentación de los MRC en formato lectura y editable para su remisión al GOVA y su publicación en la página WEB del Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial.	Ud.	612,00	1	612,00
3	Plan de Acción Mejora de la Calidad Sonora de las carreteras forales (PAMCS 2030-2035)				
3.1	Elaboración del PAMCS 2030-2035 acorde con lo establecido con la normativa acústica vigente a nivel estatal y autonómica.	Ud.	30.600,00	1	30.600,00
3.2	Resolución de informes y observaciones al PAMCS 2030-2035 recibidas en período de consultas a los ayuntamientos y entidades gestoras del ruido, incluido actualización de la documentación elaborada si fuera el caso.	Ud.	2.040,00	1	2.040,00
3.3	Resolución de informes de consultas recibidas al PAMCS 2030-2035 en período de información pública, incluido actualización de la documentación elaborada si fuera el caso.	Ud.	1.020,00	1	1.020,00
3.4	Preparación de la documentación del PAMCS para su remisión al GOVA y al MITERD incluida la publicación en la página WEB del Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial.	Ud.	612,00	1	612,00





ANEXO II: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES





DATUAK BABESTEKO ERREGELAMENDU
OROKORRA (DBEO)

ETA

3/2018 LEGE ORGANIKOA, ABENDUAREN
5EKOA, DATUEN BABESARI ETA ESKUBIDE
DIGITALEN BERMENARI BURUZKOA (DBEDBLO)

AHOLKULARITZA JURIDIKO,
INFORMAZIOAREN SEGURTASUN ETA
DATUEN BABESERAKO ATALA.

2019-04-16

REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE
DATOS (RGPD)

Y

LEY ORGÁNICA 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE,
DE PROTECCIÓN DE DATOS Y GARANTÍA DE
DERECHOS DIGITALES (LOPDGDD)

SECCIÓN DE ASESORAMIENTO JURÍDICO,
SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS.

16-04-2019





“Datu pertsonalen tratamendua”

Atxikitako langileak edo pertsona kontratistaren esparru organiko edo funtzionaleko langilea (tratamenduaren eragilea), Agirian ezarritako zerbitzuak emateko, datu pertsonalak tratatu ditzake. Datu pertsonalak atxikitako langile honek bakarrik tratatu ahalko ditu eta kontratatutako irismena gauzatzeko xede bakarrekin.

“Tratamiento de datos personales”

El personal adscrito o perteneciente al ámbito orgánico o funcional de la *persona contratista* (*persona encargada del tratamiento*), para proporcionar los servicios establecidos en el Pliego, puede tratar datos personales. Los datos personales se tratarán únicamente por este personal adscrito y con el único fin de efectuar el alcance contratado.

BFA-REN KONTRATUETAKO DATUEN BABESARI BURUZKO INFORMAZIOA 2016/679 ERREGELAMENDUA (EB) ETA DATUEN BABESARI ETA ESKUBIDE DIGITALEN BERMEARI BURUZKO 3/2018 DBLO INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS EN CONTRATOS DE DFB REGLAMENTO (UE) 2016/679 DE PROTECCIÓN DE DATOS y LOPD Y GARANTÍA DE DERECHOS DIGITALES 3/2018	
Tratamenduaren arduraduna eta harremanetarako	Responsable del tratamiento y contacto
Azpiegituretarako eta Lurralde Zuzendaritza Nagusia. Ibañez de Bilbao, 20 – 48009 Bilbao.	Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Territorial. Ibañez de Bilbao, 20 – 48009 Bilbao.
Zerbitzu Korporatiboen Zuzendaritza Nagusia.. Gran Vía, 25 – 48009 Bilbao.	Dirección General de Servicios Corporativos. Gran Vía, 25 – 48009 Bilbao.
Tratamenduaren eragilea	Persona encargada del tratamiento
<i>Pertsona kontratista</i> izango da.	Se corresponderá con la <i>persona contratista</i> .
Datuen babeserako delegatua	Persona delegada de Protección de Datos
Aholkularitza Juridiko, Informazioaren Segurtasun	Jefatura de la Sección de Asesoramiento Jurídico,





eta Datuen Babeserako Atala.	Seguridad de la Información y Protección de Datos.												
Gran Vía, 2, 6º – 48001 Bilbao.	Gran Vía, 2, 6º – 48001 Bilbao.												
Pertsona interesdunaren eskubideak	Derechos de la persona interesada												
Interesatuak/eraginpekoak bere datuak eskuratzeko, zuzentzeko eta ezabatzeko eskubidea du, baita horiek tratatzeko mugak jartzeko edo horren aurka agertzeko ere, eta horretarako, <u>Aholkularitza Juridiko, Informazioaren Segurtasun eta Datuen Babeserako Atalari</u> zuzendutako idatzia aurkeztu beharko du hemen: • BFaren egoitza elektronikoa: https://www.ebizkaia.eus • Bizkaiko Foru Aldundiaren erregistro nagusia (Laguntza, Herritarren erregistro eta arreta bulegoa: Diputazio kalea, 7 – 48008 Bilbo). • Bizkaiko Foru Aldundiaren Herritarrentzako Arretarako Eskualde Bulegoak. • Bizkaiko Foru Aldundiko sailen erregistro orokorrak. • 39/2015 Legean aurreikusitako lekuetan. Interesatuak era berean eskubidea du dagokion Kontrol Agintaritzan (Datuen Babeserako Euskal Bulegoan) erreklamazioak egiteko.	La persona interesada podrá acceder a sus datos, solicitar su rectificación, su supresión o la limitación de su tratamiento, y oponerse a este presentando un escrito dirigido a la <u>Sección de Asesoramiento Jurídico, Seguridad de la Información y Protección de Datos</u> en: • Sede electrónica de la DFB: https://www.ebizkaia.eus • Registro Central de la Diputación Foral de Bizkaia (Oficina de Registro y Atención Ciudadana Laguntza: C/ Diputación, 7-48008 Bilbao). • Oficinas Comarcales de Atención Ciudadana de la Diputación Foral de Bizkaia. • Registros Generales Departamentales de la Diputación Foral de Bizkaia. • Lugares previstos en la Ley 39/2015. La persona interesada dispone igualmente del derecho a reclamar ante la autoridad de control pertinente (Agencia Vasca de Protección de Datos).												
Tratamenduaren helburua	Finalidad del tratamiento												
• Kontraturaen kudeaketa, empresa eta jabetzaren arteko erlazioa. • Egin beharreko obren ondoko finken jabeen identifikazioa kudeatzea.	• Gestión del contrato entre empresa contratista y promotor. • Gestionar la identificación de los propietarios de fincas colindantes a las obras a ejecutar.												
Datuen tratamenduaren jarduerak	Actividades del tratamiento de datos												
<table><tr><td>Datu pertsonalen tratamenduak honako hauek barne hartuko ditu:</td><td></td></tr><tr><td>Datuak atzematea</td><td>x</td></tr><tr><td>Datuak grabatzea</td><td></td></tr></table>	Datu pertsonalen tratamenduak honako hauek barne hartuko ditu:		Datuak atzematea	x	Datuak grabatzea		<table><tr><td>El tratamiento de los datos personales comprenderá</td><td></td></tr><tr><td>Captura de datos</td><td>x</td></tr><tr><td>Grabación de datos</td><td></td></tr></table>	El tratamiento de los datos personales comprenderá		Captura de datos	x	Grabación de datos	
Datu pertsonalen tratamenduak honako hauek barne hartuko ditu:													
Datuak atzematea	x												
Datuak grabatzea													
El tratamiento de los datos personales comprenderá													
Captura de datos	x												
Grabación de datos													





Datuak egituratzea		Estructura de datos	
Datuak aldatzea		Modificación de datos	
Interesdunekin harremanetan jartzea		Puesta en contacto con personas interesadas	
Datuak biltegitratzea		Almacenamiento de datos	
Datuak ateratzea (berreskuratzea)		Extracción de datos (recuperación)	
Datuak kontsultatzea		Consulta de datos	
Datuak lagatzea / zabaltzea		Cesión/difusión de datos	
Datuak interkonektatzea (gurutzatzea)		Interconexión (cruce) de datos	
Datuak erkatzea (egiaztatzea)		Cotejo (comprobación) de datos	
Datuak suntsitzea		Destrucción de datos	
Tratamenduaren eragilearen informazio-sistemetan datuak kontserbatzea		Conservación de datos en sistemas de información del encargado de tratamiento	
Datuen aldi baterako kopiak egitea		Copias temporales de datos	
Datuen segurtasun-kopiak egitea, datuen berreskuratzea		Copias de seguridad de los datos, recuperación de datos	
Beste batzuk (zehaztu)		Otros (especificar)	

Tratamenduaren zilegitasuna	Legitimación del tratamiento
1. DBEOren 28. art. 2. 9/2017 Legea, azaroaren 8koa, sektore publikoaren kontratuei buruzkoa. 3. Pertsona kontratistarekin formalizatu beharreko kontratua.	1. Art 28 RGPD 2. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. 3. Contrato a formalizar con la persona contratista.

Datu pertsonalen kategoriak	Categorías de datos personales																																																
IDENTIFIKAZIO-DATUAK: <table border="1"> <tr> <td>NAN / IFZ / Identifikazio-agiri Ofiziala</td> <td>x</td> </tr> <tr> <td>Izen-abizenak</td> <td>x</td> </tr> <tr> <td>Posta-helbidea</td> <td>x</td> </tr> <tr> <td>Telefonoa</td> <td>x</td> </tr> <tr> <td>Sinadura</td> <td>x</td> </tr> <tr> <td>Nazionalitatea</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Jaioteguna</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Jaioterria</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Adina</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Egoera zibila</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Helbide elektronikoa</td> <td>x</td> </tr> <tr> <td>Sexua</td> <td></td> </tr> </table>	NAN / IFZ / Identifikazio-agiri Ofiziala	x	Izen-abizenak	x	Posta-helbidea	x	Telefonoa	x	Sinadura	x	Nazionalitatea		Jaioteguna		Jaioterria		Adina		Egoera zibila		Helbide elektronikoa	x	Sexua		DATOS IDENTIFICATIVOS: <table border="1"> <tr> <td>D.N.I. / N.I.F. / Documento de Identificación Oficial</td> <td>x</td> </tr> <tr> <td>Nombre y Apellidos</td> <td>x</td> </tr> <tr> <td>Dirección postal</td> <td>x</td> </tr> <tr> <td>Teléfono</td> <td>x</td> </tr> <tr> <td>Firma</td> <td>x</td> </tr> <tr> <td>Nacionalidad</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fecha Nacimiento</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Lugar de nacimiento</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Edad</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Estado Civil</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Correo electrónico</td> <td>x</td> </tr> <tr> <td>Sexo</td> <td></td> </tr> </table>	D.N.I. / N.I.F. / Documento de Identificación Oficial	x	Nombre y Apellidos	x	Dirección postal	x	Teléfono	x	Firma	x	Nacionalidad		Fecha Nacimiento		Lugar de nacimiento		Edad		Estado Civil		Correo electrónico	x	Sexo	
NAN / IFZ / Identifikazio-agiri Ofiziala	x																																																
Izen-abizenak	x																																																
Posta-helbidea	x																																																
Telefonoa	x																																																
Sinadura	x																																																
Nazionalitatea																																																	
Jaioteguna																																																	
Jaioterria																																																	
Adina																																																	
Egoera zibila																																																	
Helbide elektronikoa	x																																																
Sexua																																																	
D.N.I. / N.I.F. / Documento de Identificación Oficial	x																																																
Nombre y Apellidos	x																																																
Dirección postal	x																																																
Teléfono	x																																																
Firma	x																																																
Nacionalidad																																																	
Fecha Nacimiento																																																	
Lugar de nacimiento																																																	
Edad																																																	
Estado Civil																																																	
Correo electrónico	x																																																
Sexo																																																	





Gizarte Segurantzako zenbakia		Nº de la Seguridad Social	
Irudia (argazkiak edo bideoak)		Imagen (Fotografías o videos)	
Soinuak (audio-grabaketak)		Sonidos (Grabaciones de audio)	
Sare sozialak (Twitter, Facebook, Instagram profilak, besteak beste)		Redes Sociales (Perfil Twitter, Facebook, Instagram, entre otros)	
Seme-alaba kopurua		Número de hijos o hijas	
Ezaugarri pertsonalak (altuera, pisua, taila, besteak beste)		Características personales (Altura, peso, talla, entre otros)	
Beste batzuk (zehaztu)		Otros (especificar)	
BESTE DATU MOTA BATZUK		OTRO TIPO DE DATOS	
Prestakuntza-datuak (titulu akademikoak, diplomak, besteak beste)	x	Datos de formación (Títulos, Académicos, diplomas, entre otros)	x
Lanbide-esperientzia -edo -historia	x	Experiencia o Historial profesional	x
Lanbidea	x	Profesión	x
Lanpostua edo lanbide-kategoria	x	Puesto de trabajo o categoría profesional	x
Lizentziak edo baimenak		Licencias, permisos o autorizaciones	
Elkarte, klub edo bestelakoetan kide izatea		Pertenencia a Asociaciones, Clubes, entre otros	
Jabetza edo ondasunak	x	Propiedad o posesiones	x
Ekonomikoak, finantzarioak edo aseguruak (banku-datuak, kontu korrantea, txartel-zenbakia, zerpei, soldatei, subsidioei buruzko datuak, besteak beste)		Económicos, Financieros y de Seguros (Datos Bancarios, Cuenta Corriente, Número de Tarjeta, Datos sobre Tributos, Sueldos, Subsidios, entre otros)	
Informazio komertzialerako datuak (jarduerak, negozioak, besteak beste)	x	Datos de información comercial (Actividades, Negocios, entre otros)	x
Transakzioei buruzko datuak (interesdunak eskainitako ondasun edo zerbitzuak, interesdunak jasotako ondasun edo zerbitzuak, besteak beste)		Datos de transacciones (Bienes o servicios ofertados por la persona interesada, bienes o servicios recibidos por la persona interesada, entre otros)	
Administrazioko arau-hausteei buruzko datuak		Datos sobre infracciones administrativas	
Zigor arau-hausteei buruzko datuak		Datos sobre infracciones penales	
Beste batzuk (zehaztu)		Otros (especificar)	
DATUEN KATEGORIA BEREZIAK (DBEOren 9. art)		CATEGORÍAS ESPECIALES DE DATOS (art. 9 RGPD)	
Etnia- edo arraza-jatorria		Origen étnico o racial	
Iritzi politikoak		Opiniones políticas	
Sinesmen erlijioso edo filosofikoak		Convicciones religiosas o filosóficas	





<table><tr><td>Sindikatu-afiliazioa</td><td></td></tr><tr><td>Datu genetikoak</td><td></td></tr><tr><td>Pertsona fisiko bat adiera bakarrean identifikatzera bideratutako datu biometrikoak</td><td></td></tr><tr><td>Osasunari buruzko datuak</td><td></td></tr><tr><td>Sexu-bizitzari edo sexu-joerei buruzko datuak</td><td></td></tr></table>	Sindikatu-afiliazioa		Datu genetikoak		Pertsona fisiko bat adiera bakarrean identifikatzera bideratutako datu biometrikoak		Osasunari buruzko datuak		Sexu-bizitzari edo sexu-joerei buruzko datuak		<table><tr><td>Afiliación sindical</td><td></td></tr><tr><td>Datos genéticos</td><td></td></tr><tr><td>Datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física</td><td></td></tr><tr><td>Datos relativos a la salud</td><td></td></tr><tr><td>Datos relativos a la vida sexual o las orientación sexuales</td><td></td></tr></table>	Afiliación sindical		Datos genéticos		Datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física		Datos relativos a la salud		Datos relativos a la vida sexual o las orientación sexuales																																													
Sindikatu-afiliazioa																																																																	
Datu genetikoak																																																																	
Pertsona fisiko bat adiera bakarrean identifikatzera bideratutako datu biometrikoak																																																																	
Osasunari buruzko datuak																																																																	
Sexu-bizitzari edo sexu-joerei buruzko datuak																																																																	
Afiliación sindical																																																																	
Datos genéticos																																																																	
Datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física																																																																	
Datos relativos a la salud																																																																	
Datos relativos a la vida sexual o las orientación sexuales																																																																	
Pertsona interesdunen kategorien deskribapena	Descripción de las categorías de personas interesadas																																																																
<table><tr><td>Herritarrak</td><td></td></tr><tr><td>Adingabeak (14 urte, DBEDBLOren 7. art)</td><td></td></tr><tr><td>65 urtetik gorako pertsonak</td><td></td></tr><tr><td>Egoiliarak</td><td></td></tr><tr><td>Bezeroak</td><td></td></tr><tr><td>Hornitzaileak</td><td></td></tr><tr><td>Atxikitako pertsonak edo kideak</td><td></td></tr><tr><td>Jabeak edo errentariak</td><td>x</td></tr><tr><td>Ikasleak</td><td></td></tr><tr><td>Legezko ordezkariak</td><td></td></tr><tr><td>Harremanetarako pertsonak</td><td></td></tr><tr><td>Eskatzaileak</td><td></td></tr><tr><td>Onuradunak</td><td></td></tr><tr><td>Langileak</td><td>x</td></tr><tr><td>Enplegu-eskatzaileak</td><td></td></tr><tr><td>Kargu publikoa duten pertsonak</td><td></td></tr></table>	Herritarrak		Adingabeak (14 urte, DBEDBLOren 7. art)		65 urtetik gorako pertsonak		Egoiliarak		Bezeroak		Hornitzaileak		Atxikitako pertsonak edo kideak		Jabeak edo errentariak	x	Ikasleak		Legezko ordezkariak		Harremanetarako pertsonak		Eskatzaileak		Onuradunak		Langileak	x	Enplegu-eskatzaileak		Kargu publikoa duten pertsonak		<table><tr><td>Ciudadanía</td><td></td></tr><tr><td>Menores (14 años, art 7 LOPDGDD)</td><td></td></tr><tr><td>Personas mayores de 65 años</td><td></td></tr><tr><td>Personas Residentes</td><td></td></tr><tr><td>Personas Clientes</td><td></td></tr><tr><td>Personas Proveedoras</td><td></td></tr><tr><td>Personas Asociadas o Miembros</td><td></td></tr><tr><td>Personas Propietarias o Arrendatarias</td><td>x</td></tr><tr><td>Personas Estudiantes</td><td></td></tr><tr><td>Personas Representantes Legales</td><td></td></tr><tr><td>Personas de Contacto</td><td></td></tr><tr><td>Personas Solicitantes</td><td></td></tr><tr><td>Personas Beneficiarias</td><td></td></tr><tr><td>Personas Trabajadoras</td><td>x</td></tr><tr><td>Personas Demandantes de Empleo</td><td></td></tr><tr><td>Personas con Cargos Públicos</td><td></td></tr></table>	Ciudadanía		Menores (14 años, art 7 LOPDGDD)		Personas mayores de 65 años		Personas Residentes		Personas Clientes		Personas Proveedoras		Personas Asociadas o Miembros		Personas Propietarias o Arrendatarias	x	Personas Estudiantes		Personas Representantes Legales		Personas de Contacto		Personas Solicitantes		Personas Beneficiarias		Personas Trabajadoras	x	Personas Demandantes de Empleo		Personas con Cargos Públicos	
Herritarrak																																																																	
Adingabeak (14 urte, DBEDBLOren 7. art)																																																																	
65 urtetik gorako pertsonak																																																																	
Egoiliarak																																																																	
Bezeroak																																																																	
Hornitzaileak																																																																	
Atxikitako pertsonak edo kideak																																																																	
Jabeak edo errentariak	x																																																																
Ikasleak																																																																	
Legezko ordezkariak																																																																	
Harremanetarako pertsonak																																																																	
Eskatzaileak																																																																	
Onuradunak																																																																	
Langileak	x																																																																
Enplegu-eskatzaileak																																																																	
Kargu publikoa duten pertsonak																																																																	
Ciudadanía																																																																	
Menores (14 años, art 7 LOPDGDD)																																																																	
Personas mayores de 65 años																																																																	
Personas Residentes																																																																	
Personas Clientes																																																																	
Personas Proveedoras																																																																	
Personas Asociadas o Miembros																																																																	
Personas Propietarias o Arrendatarias	x																																																																
Personas Estudiantes																																																																	
Personas Representantes Legales																																																																	
Personas de Contacto																																																																	
Personas Solicitantes																																																																	
Personas Beneficiarias																																																																	
Personas Trabajadoras	x																																																																
Personas Demandantes de Empleo																																																																	
Personas con Cargos Públicos																																																																	
Datuen jatorria	Origen de los datos																																																																
Trataturiko datu pertsonalak hemendik datoz: <table><tr><td>Interesdunak edo beren ordezkariak.</td><td>x</td></tr><tr><td>Administrazio publikoak KATASTRO ETA BALORAZIO ZERBITZUA</td><td>x</td></tr><tr><td>Erregistro publikoak</td><td></td></tr><tr><td>Sektore publikoko beste erakunde batzuk</td><td></td></tr><tr><td>Beste batzuk</td><td></td></tr></table>	Interesdunak edo beren ordezkariak.	x	Administrazio publikoak KATASTRO ETA BALORAZIO ZERBITZUA	x	Erregistro publikoak		Sektore publikoko beste erakunde batzuk		Beste batzuk		Los datos personales tratados proceden de: <table><tr><td>Propias personas interesadas o su representante</td><td>x</td></tr><tr><td>Administraciones Públicas SERVICIO DE CATASTRO Y VALORACIÓN</td><td>x</td></tr><tr><td>Registros Públicos</td><td></td></tr><tr><td>Otras entidades del Sector Público</td><td></td></tr><tr><td>Otras</td><td></td></tr></table>	Propias personas interesadas o su representante	x	Administraciones Públicas SERVICIO DE CATASTRO Y VALORACIÓN	x	Registros Públicos		Otras entidades del Sector Público		Otras																																													
Interesdunak edo beren ordezkariak.	x																																																																
Administrazio publikoak KATASTRO ETA BALORAZIO ZERBITZUA	x																																																																
Erregistro publikoak																																																																	
Sektore publikoko beste erakunde batzuk																																																																	
Beste batzuk																																																																	
Propias personas interesadas o su representante	x																																																																
Administraciones Públicas SERVICIO DE CATASTRO Y VALORACIÓN	x																																																																
Registros Públicos																																																																	
Otras entidades del Sector Público																																																																	
Otras																																																																	





Datuen hartzaileak	Personas destinatarias de los datos
Ez da datu pertsonalak lagatzeko aukera aurreikusten	No se contempla la posibilidad de cesión de datos personales
Datuak kontserbatzeko epea	Plazo de conservación de los datos
Kontratuaren egikaritzea betetzeko beharrezkoa den denboran zehar kontserbatuko da, bere bermepean zehar hedatu eta legezko edo kontratuzko betebeharrak bete.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la ejecución del contrato, extensión durante su plazo de garantía y posterior cumplimiento de obligaciones legales y contractuales.
Datuen tratamendua amaitzean datuak eskuragarri jartzea	Disposición de los datos al terminar el tratamiento de datos
Tratamendua amaitzen denean, pertsona kontratistak honako hauek egin beharko ditu: Datuak suntsitzea, prestazioa eman ondoren. Suntsitu ostean, pertsona kontratistak suntsitu egin dituela ziurtatu beharko du idatziz eta tratamenduaren arduradunari eman beharko dio ziurtagiria. Edozelan ere, pertsona kontratistak kopia bat gorde dezake, behar bezala blokeatutako datuekin, prestazioaren betearazpenetik erantzukizunak sortu daitezkeen bitartean.	Una vez finalice el tratamiento, la persona contratista debe: Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, la persona contratista debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado a la persona responsable del tratamiento. No obstante, la persona contratista puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.
Segurtasun neurri tekniko eta antolakuntza-neurrien deskribapen orokorra	Descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad
Informazio-sistemen kategorizazioa eta segurtasun-neurrien ezarpena, Segurtasunerako Eskema Nazionala Administrazio Elektronikokoaren eremuan arautzen duen 3/2010 Errege Dekretuaren arabera. Segurtasun-neurri teknikoak eta antolamendukoak segurtasun-maila egokia bermatu nahi dute, kontuan hartuta tratamenduaren izaera, irismena, testuingurua eta helburua, bai eta pertsona fisikoen eskubide eta askatasunetarako arriskuak ere. Neurri posibleen adibideak:	Categorización de sistemas de información y aplicación de medidas de seguridad de acuerdo al Real Decreto 3/2010, del Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Las medidas de seguridad técnicas y organizativas persiguen garantizar un nivel adecuado de seguridad, teniendo en cuenta la naturaleza, el alcance, el contexto y la finalidad del tratamiento, así como los riesgos para los derechos y libertades de las personas físicas. Ejemplos de medidas posibles:
- Datu pertsonalak pseudonimizatzeko eta zifratzeko neurriak. - Tratamendu-sistemen eta -zerbitzuen konfidentzialtasuna, osotasuna, erabilgarritasuna eta erresilientzia iraunkorra bermatzeko neurriak. - Gorabehera fisiko edo teknikoren bat gertatuz gero, datu pertsonalen eskuragarritasuna eta sarbidea azkar lehengoratzeko neurriak - Tratamenduaren segurtasuna bermatzeko neurri tekniko eta antolakuntzakoen	- Medidas de seudonimización y cifrado de los datos personales. - Medidas para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento - Medidas para restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico. - Procesos de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las





eraginkortasuna egiaztatzeke, ebaluatzeke eta baloratzeko prozesu erregularrak.

- Erabiltzailea identifikatzeko eta baimentzeko neurriak.
- Transmisioan datuak babesteko neurriak.
- Biltegiratzean datuak babesteko neurriak.
- Datu pertsonalak tratatzen diren lekuen segurtasun fisikoa bermatzeko neurriak.
- Gorabeheren erregistroa bermatzeko neurriak.
- Sistemaren konfigurazioa bermatzeko neurriak, bereziki berez lehenetsitako konfigurazioa.
- Informatikaren gobernantzarako eta kudeaketarako neurriak eta barneko segurtasun informatikoa.
- Prozesuak eta produktuak ziurtatzeko/bermatzeko neurriak.
- Datuen minimizazioa bermatzeko neurriak.
- Datuen kalitatea bermatzeko neurriak.
- Datuen atxikipen mugatua bermatzeko neurriak.
- Erantzukizun proaktiboa bermatzeko neurriak.
- Datuen eramangarritasuna ahalbidetzeko eta datuak ezabatzea bermatzeko neurriak

medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

- Medidas para la identificación y autorización del usuario.
- Medidas para garantizar la seguridad física de los lugares en los que se tratan los datos personales.
- Medidas para la protección de los datos durante la transmisión.
- Medidas para la protección de los datos durante el almacenamiento.
- Medidas para garantizar el registro de incidentes.
- Medidas para garantizar la configuración del sistema, en especial la configuración por defecto.
- Medidas de gobernanza y gestión de la informática y la seguridad informática internas
- Medidas para la certificación/garantía de procesos y productos.
- Medidas para garantizar la minimización de datos.
- Medidas para garantizar la calidad de los datos.
- Medidas para garantizar una retención limitada de los datos.
- Medidas para garantizar la responsabilidad proactiva.
- Medidas para permitir la portabilidad de los datos y garantizar la supresión.

